



**Puig** | Política de  
abastecimiento  
sostenible



# Contenido

<b>Contexto</b>	p. 4
<b>Propósito</b>	p. 4
<b>Ámbito de aplicación</b>	p. 4
<b>Referencias internacionales</b>	p. 5
<b>Requisitos para hacer negocios con Puig</b>	p. 5
<b>Buenas prácticas</b>	p. 10
<b>Cumplimiento y denuncia de infracciones</b>	p. 12
<b>Aprobación, publicación y revisión</b>	p. 13

# Contexto

---

El Código Ético de Puig establece los valores y compromisos que guían la actividad de la compañía y que se desarrollan en una serie de Políticas Corporativas Fundamentales. En el marco de dichos compromisos, Puig se obliga a hacer negocios de forma sostenible con el objetivo de crecer con responsabilidad, consciente del impacto social y medioambiental, así como en los derechos humanos, que pueden tener sus operaciones.

En 2021 la compañía aprobó un nuevo plan estratégico de sostenibilidad, la Agenda ESG 2030, que se estructura en 6 pilares y 16 programas, y que se amplía con la Política Climática.

Puig espera de sus proveedores que hagan negocios de forma responsable, de conformidad con estos compromisos, y que integren los criterios de sostenibilidad en su propia cadena de suministro.

# Propósito

---

La presente Política de Abastecimiento Sostenible establece las normas medioambientales, sociales y de gobernanza que los proveedores deben cumplir al mantener relaciones comerciales con Puig.

# Ámbito de aplicación

---

Esta Política, aprobada por el Consejo de Administración de Puig Brands, S. A., refleja los requisitos que las compañías proveedoras deben cumplir al mantener relaciones comerciales con Puig<sup>1</sup>. Es también una guía que los proveedores pueden aplicar a sus propios subcontratistas, fabricantes y proveedores.



---

**1.** “Puig” hace referencia a la sociedad Puig Brands, S. A. y sus filiales, y a cualquier otra entidad jurídica que pueda constituirse en el futuro, respecto de la cual Puig Brands, S. A. ostente o pueda ostentar (directa o indirectamente) el control, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio español.

# Referentes internacionales

---

Esta Política se basa en los valores y compromisos recogidos en el Código Ético de Puig, así como en las siguientes normas e iniciativas reconocidas internacionalmente:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Carta Internacional de Derechos Humanos, que incluye la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- Acuerdo de París.



## Requisitos para hacer negocios con Puig

---

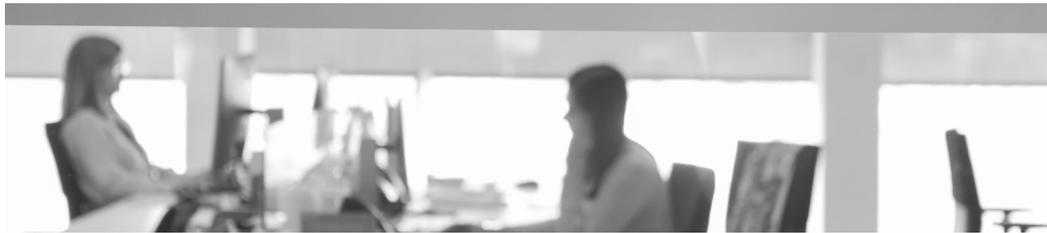
Tal como se contempla en el Código Ético de Puig y las Políticas<sup>2</sup> que de él se derivan, la compañía tiene el compromiso de hacer negocios y crecer de forma sostenible, protegiendo el medio ambiente, respetando las comunidades en las que opera y generando valor para la sociedad, cumpliendo siempre con el marco legislativo aplicable.

Puig exige que sus proveedores cumplan con toda la legislación y con todas las normativas aplicables en los países en los que operan.

Los proveedores deben respetar los derechos humanos y comprometerse a cumplir los siguientes requisitos obligatorios.

---

<sup>2</sup> El término "Políticas" hace referencia a las Políticas Corporativas de anticorrupción, sobre normativa de la competencia, fiscal, del canal de denuncias y de cumplimiento y prevención de delitos, y también a la Agenda ESG 2030 y a la Política climática.



## *Dimensión social*

Puig exige que sus proveedores respeten los compromisos siguientes:

- El Proveedor deberá garantizar unas relaciones laborales basadas en el principio de voluntariedad. No se aceptará el trabajo forzado en ninguna de sus formas.
- El Proveedor no contratará a ninguna persona que no haya alcanzado la edad legal para trabajar en el país correspondiente.
- El trabajo realizado deberá basarse en una relación laboral legal o reconocida, de conformidad con lo que establezcan la legislación y la práctica nacionales. El Proveedor no recorrerá a sistemas contractuales o formativos inadecuados para esquivar las obligaciones con los empleados que establezca la normativa aplicable en materia laboral o de seguridad social.
- El Proveedor deberá tratar a sus empleados con respeto y dignidad:
  - Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria por razón de edad, extracción social, género, raza, religión, orientación sexual o discapacidad.
  - No se tolerarán ni el acoso ni el abuso físico, sexual, psicológico o verbal, ni ninguna otra forma de intimidación.
- Los salarios satisfechos por el Proveedor deberán cumplir las obligaciones legales mínimas en materia salarial.
- El Proveedor deberá garantizar una jornada laboral adecuada y días de descanso para favorecer la salud y el bienestar de la plantilla.
- El Proveedor deberá ofrecer a sus empleados un entorno laboral seguro y saludable. Además, deberá establecer procedimientos y cursos de formación continua para detectar, evitar y mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo que pueda constituir una amenaza para la salud, la higiene y la seguridad del personal. El Proveedor deberá evaluar periódicamente los riesgos para la salud y la seguridad e implantar medidas para gestionar los riesgos detectados.
- El Proveedor deberá reconocer, sin distinciones, el derecho de sus empleados a crear o a afiliarse a los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente. El empleador deberá adoptar una actitud abierta en relación con las actividades de los sindicatos y sus actividades organizativas. Los representantes de los trabajadores no podrán ser discriminados ni intimidados y tendrán libertad para ejercer sus funciones de representación en el lugar de trabajo. En los países en los que la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva estén restringidos por ley, el Proveedor no obstaculizará la creación de vías paralelas para la libre asociación o la asociación independiente y para la negociación.



## Gobernanza

Puig exige que sus proveedores respeten los compromisos siguientes:

- Queda prohibido cualquier tipo de conducta, decisión o iniciativa corrupta.
- El Proveedor deberá garantizar la trazabilidad y la transparencia en la monitorización de las transacciones y relaciones comerciales.
- El Proveedor no podrá ofrecer ni hacer pagos (directa o indirectamente) a funcionarios públicos<sup>3</sup> con el objetivo de facilitar los procesos con las administraciones públicas.

---

3. El término "funcionario público o equivalente" debe entenderse como:

- Cualquier persona que ocupe, en calidad de titular, un cargo o una posición en una administración pública, una empresa pública o una organización pública internacional, independientemente de su nivel y de su poder de decisión o antigüedad.
- Representantes o personas que lleven a cabo funciones oficiales en nombre de una administración pública, una empresa pública, un órgano de control público o una organización pública internacional.
- Líderes o miembros de partidos políticos y candidatos a cargos públicos o políticos.



- El Proveedor no podrá ofrecer, prometer, entregar o aceptar dinero, descuentos u otros bienes de valor no permitidos por la ley tanto a como de representantes de otras empresas con las que el Proveedor haga negocios, ya sea directa o indirectamente.
- Queda prohibida cualquier forma de blanqueo de capitales, entendido en sentido amplio como cualquier acción destinada a introducir dinero de origen ilícito en la economía.
- Queda prohibida cualquier conducta que pueda suponer la financiación del terrorismo.
- Los regalos o atenciones de o para los empleados de Puig deberán cumplir la normativa interna específica aprobada por el área o la división de negocios de Puig y, en todos los casos, deberán ser de un importe moderado, ser consecuencia del negocio normal del Proveedor y no efectuarse con la expectativa de recibir un tratamiento preferencial o una ventaja comercial injustificada, ni tampoco para ejercer una influencia indebida sobre el beneficiario.
- En los casos de conflicto de interés en los que los intereses del Proveedor entren en conflicto con los de Puig:
  - Como parte de la cultura “Speak Up” de Puig, hay que informar de la situación, ya sea a través de canales formales o informales, o bien directamente, a través del Canal de Denuncias de Puig.
  - Una persona involucrada en un conflicto de intereses no podrá participar en ningún proceso de toma de decisiones relacionado con dicho conflicto de intereses.
- El Proveedor se comprometerá a no registrar ni a solicitar el registro de ningún diseño, marca, invento, obra sujeta a propiedad intelectual o industrial, nombre de empresa o nombre de dominio relacionados con los productos de Puig para evitar las confusiones que podría generar con los que son propiedad de Puig o que puedan suponer un riesgo de asociación entre las partes.
- El Proveedor deberá proteger el *know-how* y la información confidencial de que disponga en relación con Puig. En ningún caso esta información podrá revelarse a terceros ni utilizarse para ningún propósito que no sea el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes.
- Los productos y servicios que se suministren deberán cumplir las especificaciones y los criterios de calidad y seguridad que figuren en la documentación contractual pertinente y deberán ser seguros para el uso previsto. La investigación y el desarrollo se llevarán a cabo de forma responsable, basándose en las buenas prácticas clínicas y los principios científicos, tecnológicos y éticos generalmente aceptados.
- Los fabricantes y proveedores de ingredientes no podrán llevar a cabo ni encargar ensayos con animales para los ingredientes o fórmulas que suministran a Puig.

## *Dimensión medioambiental*

Puig exige que sus proveedores cumplan los compromisos siguientes:

- Los proveedores deberán contar con una política o con compromisos medioambientales para proteger el medio ambiente y la biodiversidad, así como garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y la mejora continua.
- Es obligatorio cumplir con todos los requisitos legales aplicables para la obtención de licencias y autorizaciones medioambientales; en particular:
  - Es obligatorio contar con certificaciones ambientales específicas para determinadas materias, como el aceite de palma, el cartón y el alcohol.
  - Siempre que proceda, serán obligatorias la obtención y la renovación de las autorizaciones correspondientes para el almacenamiento de residuos *in situ*. También será obligatoria la segregación de los residuos peligrosos y los no peligrosos.
  - Son obligatorias la obtención y renovación de las autorizaciones correspondientes para la eliminación de residuos *in situ*. Siempre que sea posible, se implantarán programas de reducción de residuos. Quedan prohibidos la quema al aire libre y el enterramiento de residuos. En caso de que la gestión o la eliminación de los residuos se lleven a cabo fuera de las instalaciones de la empresa, solo podrán encargarse a contratistas que cuenten con la autorización del organismo pertinente.
  - Son obligatorias la obtención y renovación de las autorizaciones correspondientes para el vertido de aguas residuales y efluentes.
- Es obligatorio cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de consumo energético y emisión de gases de efecto invernadero, así como llevar un registro de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero.
- Todos los residuos deberán mantenerse en buenas condiciones y llevar etiquetas informativas que sean legibles. Además, deberán tratarse, almacenarse y transportarse de forma segura y apropiada para controlar los riesgos de accidente.
- Siempre que proceda, las instalaciones deberán contar con un sistema de drenaje para conducir las aguas residuales y los efluentes a una planta de tratamiento autorizada o a un punto de vertido final.
- Se tendrán en cuenta las emisiones atmosféricas y se revisarán los equipos de tratamiento para detectar posibles fugas o vertidos accidentales.
- Los productos deberán obtenerse de una forma que permita preservar o mejorar los altos valores de conservación (AVC) del paisaje circundante. Los AVC se refieren al valor biológico, ecológico, social o cultural de importancia excepcional o crítica. Puig espera de sus proveedores que adopten medidas en la cadena de suministros para respetar el bienestar animal, el patrimonio natural y la biodiversidad.
- Las instalaciones deberán respetar los límites legales de contaminación acústica.
- Puig exige a sus proveedores que cuenten con un sistema de gestión medioambiental.
- Los proveedores deberán contar con un plan de formación medioambiental destinado al personal que lleva a cabo tareas con un impacto medioambiental significativo.

# Buenas prácticas

---

Puig anima a sus proveedores a trabajar para garantizar la mejora continua en materia de buenas prácticas. Adoptar buenas prácticas llevará tiempo, de modo que se valorará positivamente cualquier esfuerzo que los proveedores hagan con el objetivo de incorporar la sostenibilidad en su empresa.

En este apartado se presenta una lista no exhaustiva de buenas prácticas:

## *Dimensión social*

- Ofrecer formación continua a todos los empleados para que puedan ampliar sus competencias y progresar en su trabajo.
- Motivar, reconocer y recompensar a los empleados, así como fomentar su desarrollo.
- Impulsar la comunicación y la formación sobre el compromiso formal de no discriminación.
- Garantizar que la contratación de trabajadores es objetiva y que hay controles para evitar decisiones arbitrarias basadas en sesgos.
- Comprobar la efectividad de las políticas y la formación recopilando y analizando datos de recursos humanos y buscando posibles áreas de discriminación.
- Promover una conciliación adecuada del trabajo y la vida personal y supervisarla con eficacia.
- Crear comisiones de salud y seguridad ocupacional.



## *Gobernanza*

- Aplicar unas directrices en las que se describan las expectativas relacionadas con la integridad empresarial y ponerlas a disposición de todos los empleados.
- Llevar a cabo revisiones periódicas para comprobar que se cumplen las políticas pertinentes.
- Ofrecer formación regular a los empleados sobre cuestiones de integridad.
- Someter los incumplimientos a sanciones y planes correctivos.
- Proporcionar un canal de denuncias seguro en el que empleados y otras partes interesadas puedan expresar sus inquietudes y que garantice la confidencialidad y el anonimato, así como aplicar mecanismos efectivos de reclamación para dar voz y responder a las opiniones de los empleados sobre las condiciones laborales, todo ello de conformidad con la legislación aplicable.

## *Dimensión medioambiental*

- Comprometerse públicamente a fomentar las prácticas agrícolas sostenibles.
- Alimentar las instalaciones, al menos parcialmente, con energía procedente de fuentes renovables, como la autogeneración fotovoltaica.
- Llevar a cabo estudios de impacto contando con la participación de las comunidades afectadas.
- Monitorizar el consumo energético.
- Medir la huella de carbono y contar con un plan basado en la ciencia para reducirla.
- Definir objetivos en materia de reducción o eficiencia del consumo de agua y energía.
- Definir objetivos en materia de reducción de residuos.
- Obtener certificaciones de terceros para las materias primas fundamentales que se venden a Puig.
- Someterse periódicamente a evaluaciones de sostenibilidad en plataformas reconocidas (por ej., EcoVadis o Sedex) y medir el avance hacia un modelo de crecimiento sostenible.
- Someterse a evaluación mediante el programa CDP Supply Chain (Carbon Disclosure Project).
- Asegurarse de que los proveedores cuentan con una política de abastecimiento sostenible para sus propios proveedores coherente con la presente Política.
- Contar con una estrategia de sostenibilidad y publicar periódicamente los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos fijados.

# Cumplimiento y denuncia de infracciones

---

## *Cumplimiento*

Es obligatorio que todos los proveedores acepten esta Política antes de iniciar una relación comercial con Puig.

Los requisitos que se establecen en esta Política forman parte del acuerdo entre Puig y el Proveedor. Si un Proveedor incumple esta Política, Puig adoptará las medidas que correspondan ante dicho incumplimiento; en atención a la naturaleza del incumplimiento, estas medidas podrán ser, entre otras, (i) la fijación por parte del Proveedor de un plan de medidas correctivas y de los plazos correspondientes para resolver la infracción con eficacia y prontitud, (ii) la no renovación del contrato de suministro a su vencimiento o (iii) la interrupción inmediata de la relación empresarial.

Los requisitos recogidos en la presente Política deberán incorporarse a la normativa interna y la actividad comercial del Proveedor.

El Proveedor autorizará a Puig a verificar periódicamente la aplicación de la presente Política. Puig identificará, evaluará y abordará los riesgos e impactos prioritarios en la cadena de suministros en materia de ESG mediante un enfoque basado en los riesgos y con la diligencia debida.

Los requisitos recogidos en la presente Política serán reemplazados y anulados por cualquier normativa aplicable, interna o externa, que defina un mayor nivel de diligencia.

Los requisitos recogidos en la presente Política serán reemplazados y anulados por cualquier normativa aplicable, interna o externa, que defina un mayor nivel de diligencia.

## *Denuncia de infracciones*

El incumplimiento de cualquier aspecto de la presente Política deberá ser comunicado inmediatamente para que Puig pueda tomar las medidas necesarias. Cualquier inquietud al respecto puede notificarse a través del Canal de Denuncias de Puig, que se encuentra en el sitio web corporativo de Puig. El Canal de Denuncias forma parte de la cultura “Speak Up” de la empresa y garantiza la confidencialidad y el anonimato de la persona denunciante.

No se tomará ningún tipo de represalia contra las personas que denuncien infracciones, ya sean reales o presuntas, de buena fe.

Puig investigará todas las infracciones denunciadas y comentará las conclusiones con el Proveedor.



# Aprobación, publicación y revisión

---

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Puig Brands, S. A. el día 25 de julio de 2023 y ha entrado en vigor en dicho momento. Esta Política también está publicada en la intranet y en el sitio web de Puig y se comunicará a los empleados de Puig y otras partes interesadas cuando corresponda.

Esta Política está sujeta a revisión y su contenido se revisará según sea necesario. Esta Política reemplaza y anula cualquier política anterior.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias y otras consecuencias legales.

# Anexo

## Principios sobre las materias primas

---

En Puig somos conscientes de la importancia que tiene abastecerse a partir de materias sostenibles y de alta calidad. Por ello, Puig ha definido unos objetivos para las materias estratégicas más relevantes para el grupo y que generan el mayor impacto en lo que respecta a la sostenibilidad.

Los principios relativos a las materias primas estratégicas que se exponen a continuación complementan la presente Política, según la cual Puig espera que su cadena de suministros cumpla, aplique y respete los prerequisites definidos en la misma. En lo que se refiere al ámbito de aplicación tal como se define en la presente Política, estos principios sobre las materias primas son aplicables a todo el conjunto de la cadena de suministros de Puig, lo que significa que cubren la totalidad de la adquisición de materias primas tanto por parte de Puig como por parte de sus proveedores.

Del mismo modo, la cadena de suministros de Puig debe cumplir lo dispuesto en esta Política en materia de cumplimiento, supervisión y denuncia de infracciones. En este contexto, la falta de cooperación o la ejecución tardía de los planes de medidas correctivas pueden traducirse en la no renovación del contrato de suministro a su vencimiento o en la terminación inmediata de la relación con el proveedor.

En situaciones concretas, y en lo que concierne a los siguientes principios sobre materias primas, Puig valorará la posibilidad de conceder excepciones temporales a determinados prerequisites si los proveedores asumen el compromiso correspondiente y elaboran un plan de medidas correctivas con el fin de cumplir con la presente Política a corto plazo. El CSO<sup>4</sup> Office deberá aprobar dichas excepciones.

### *Aceite de palma*

Puig se ha comprometido a adquirir el 100% del aceite de palma y de sus derivados con certificación de la Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO) antes del año 2030. Por tanto, los proveedores deberán demostrar que cumplen los principios y criterios más recientes de la RSPO. Dichos principios se basan en los estándares, principios y criterios para la producción de aceite de palma sostenible aprobados en 2018 por la Junta de Gobierno de la RSPO, así como en el borrador de los principios y criterios de la RSPO de 2023.

---

4. Chief Sustainability Officer.

Con este fin, la cadena de suministros deberá cumplir especialmente con los requisitos sociales y medioambientales que se definen en la presente Política, sobre todo a raíz de los impactos negativos que puede tener el aceite de palma en el entorno, las personas y las comunidades locales. Además, puesto que el aceite de palma se enfrenta a problemas medioambientales concretos, sobre todo por su impacto en la deforestación, Puig no admite ni admitirá las acciones siguientes:

- Talas para nuevos palmerales o desarrollo de los mismos en bosques con grandes reservas de carbono o un alto valor de conservación (AVC).
- La deforestación, incluida la transformación de bosques naturales y bosques con un alto valor de conservación en tierras agrícolas, plantaciones arbóreas o tierras con otros usos, o la degradación grave provocada por el ser humano.
- Las plantaciones en turba y los nuevos desarrollos en turberas con fines agrícolas.
- La explotación de las comunidades locales o indígenas.
- Quemadas para preparar nuevas plantaciones o replantaciones.

Además, se considerará un activo que los proveedores sean miembros de la RSPO o de una organización similar y que cuenten con una certificación relacionada con el aceite de palma emitida por un tercero independiente o puedan demostrar que cumplen los requisitos de las certificaciones más exigentes en este ámbito.

Por otro lado, se deberá involucrar a las comunidades locales o indígenas en la toma de decisiones sobre proyectos que las afectarán.

## ***Papel y cartón***

Puig se ha comprometido a obtener el 100% del papel y cartón para *packaging* con certificación del Forest Stewardship Council (FSC) antes del año 2030. Así pues, los proveedores deberán garantizar que su abastecimiento procede de bosques correctamente gestionados o del reciclaje. Para tal fin, Puig coopera con sus proveedores de papel y cartón para *packaging* con el fin de asegurar que cumplen las máximas expectativas en materia de responsabilidad social y medioambiental.

Para poder mantener la relación comercial con el grupo, toda la cadena de suministros deberá respetar los prerrequisitos definidos en la presente Política, así como los principios siguientes:

- El papel y el cartón deberán proceder de fuentes con la certificación FSC: el proveedor deberá demostrar que cumple con los requisitos de las certificaciones más exigentes en este ámbito.

Además, Puig colaborará con su cadena de suministros, sus empleados y otras partes interesadas con el fin de:

- Reducir, reutilizar y reciclar el *packaging* a lo largo de toda la cadena de suministros.
- Minimizar el consumo de papel en las operaciones cotidianas.

- Maximizar la recuperación del papel usado y del *packaging* de fibra para reciclaje.
- Reemplazar el *packaging* de un solo uso con alternativas reutilizables siempre que sea posible.
- Innovar y buscar nuevas formas de *packaging* para nuestros productos mediante la aplicación del diseño circular y el uso de materiales más sostenibles con el objetivo de mejorar el *packaging* mediante el diseño inteligente y los materiales sostenibles.

## *Alcohol*

Puig se ha comprometido a adquirir el 100% del alcohol con certificación de la Sustainable Agriculture Initiative (SAI) antes del año 2030. Por consiguiente, los proveedores deberán garantizar que su abastecimiento procede de fuentes naturales, respetuosas con la biodiversidad y no ecotóxicas.

Así pues, toda la cadena de suministros de Puig deberá respetar los prerequisites definidos en la presente Política. En este sentido, el alcohol, así como todos los ingredientes y productos acabados que contengan alcohol suministrados a Puig, deberán cumplir con los requisitos de sostenibilidad que se describen a continuación:

- Proporcionar documentación en la que se certifique la calidad y la pureza del alcohol.
- Proporcionar información precisa sobre las materias primas vegetales y el origen geográfico de las materias primas utilizadas para elaborar el alcohol a fin de contar con un alcohol con un 100% de trazabilidad.
- Garantizar que el alcohol suministrado es de origen libre de OGMs.
- Contar con una certificación de las categorías más altas de la Sustainable Agriculture Initiative (SAI): oro o plata.

Además, se valorará positivamente a los proveedores que logren reducir el consumo de agua en la producción de alcohol, su huella de carbono en la producción y el transporte, y el índice de frecuencia de accidentes laborales.



## *Mica*

La extracción y el procesamiento de la mica tienen un importante impacto medioambiental y social, entre otros pueden implicar la explotación laboral y condiciones laborales peligrosas. Por eso, Puig se ha comprometido a cooperar con sus proveedores para minimizar dicho impacto y adquirir mica 100% trazable y procedente de fuentes verificadas antes del año 2030.

En este sentido, para que garantizar que el suministro de mica sea sostenible, la cadena de suministros de Puig deberá respetar los prerrequisitos definidos en la presente Política. Además, toda la mica suministrada a Puig como ingrediente cosmético o como parte de productos cosméticos acabados deberá cumplir los principios siguientes:

- Garantizar que se usan técnicas de extracción que minimicen el consumo de agua y que las aguas residuales generadas durante el proceso reciben el tratamiento adecuado.
- En el caso de los proveedores que suministran mica procedente de India, proporcionar información sobre las unidades de procesado y sobre el territorio/ estado de origen de la mica.
- Garantizar la trazabilidad y contar con verificaciones de terceros respecto a las unidades de procesado y las minas. Más concretamente:
  - Proveedores que suministran mica y derivados de la mica procedentes de India: se exigirá que un tercero independiente verifique las principales instalaciones de procesado de mica según la Norma Mundial del Lugar de Trabajo para Procesadores de Mica de la Responsible Mica Initiative (RMI).
  - Proveedores que suministran mica y derivados de la mica procedentes de otros países: deberán presentar verificación de un tercero independiente según, como mínimo, una de las normas siguientes: SA8000 o SMETA, equivalente a la Norma Mundial del Lugar de Trabajo de la RMI.
  - Si un proveedor presenta otra norma relacionada, Puig continuará la relación comercial con dicho proveedor siempre y cuando este ofrezca niveles aceptables de trazabilidad y garantice la sostenibilidad social y medioambiental en la cadena de suministro de mica.

Además, Puig valorará positivamente a los proveedores que sean miembros de la RMI o puedan demostrar que cumplen con los principios de transparencia de las cadenas de suministro, a los que implementen prácticas sostenibles fomentando el uso de materiales alternativos o productos con mica reciclada, y a los que innoven en el desarrollo de productos y tecnologías sostenibles que minimicen su impacto sobre el medioambiente y la sociedad.



[www.puig.com](http://www.puig.com)